INFORME C.E. Nº 0004/2023

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RES.DP. DGAF Nº 490/2023 DE FECHA 01/11/2023 PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) SBE N°02/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", CON ID N° 434.941.-

1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Res. M.E.F. N° 14/2023 del 05/09/2023, de lo establecido por los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la reglamentación pertinente del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución DP DGAF Nº 490/2023 de fecha 01/11/2023, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados:

1. Sr. Luis Mauricio Rolón, Director Administrativo
2. Sr. Silvio Sosa, Jefe del Departamento de Transporte

2- ANTECEDENTES.

El presente es un procedimiento de Contratación Directa, complementada con una Subasta a la Baja Electrónica, según se dispone en los Art. 17 °, Modalidades Complementarias, de la Ley 2051/03 y los Arts. y 23° al 25° del Decreto 2992/19.

2.1- Publicación en el SICP: 19-10-2023 Horario: 12:41hs

2.2- Sesión Virtual: 01/11/2023 Horario: 08:00hs

2.3 - Acta de apertura física de ofertas: 02/11/2023 Horario: 09:00hs

2.4 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Según CDP N° 000000022/2023 de fecha 13/10/2023 O.G. 392, Monto: 50.000.000gs.

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

3- ACTAS

3.1 SESIÓN VIRTUAL

En fecha 01 de noviembre de 2023, siendo las 08:00 horas, se realizó la sesión virtual de la Subasta a la Baja Electrónica, en cuya Acta se observa lo siguiente:

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: NOVA TIRE E.A.S. - RUC: 80124924-4			Categoria: Sin categorizar		Nro. Oferente: 1
434941	Declaración Jurada	NOVA TIRE EAS	31-10-2023	01-11-2023	01-03-2024

Además, cabe mencionar en este punto, que consta en el mismo Acta de sesión Virtual la no existencia de beneficios MyPIMES en esta subasta a la baja electrónica.

3.1 APERTURA FISICA

En fecha 02 de noviembre de 2023, siendo las 08:30 horas, se realizó la apertura fisica de las ofertas presentadas, en cuya Acta se observan los siguientes datos de montos de las ofertas y correspondientes garantías:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NOVA TIRE E.A.S.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 41.752.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
NOVA TIRE E.A.S.	7		NO

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

Del cuadro precedente se desprenden que las ofertas presentadas, en orden de menor a mayor monto, son como sigue:

NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4	
Ítem	**Precio**
1 - Cubierta para camioneta - Hyundai - New Tucson - 225/60 R17	8.850.000
2 - Cubierta para camioneta - Nissan Frontier - 255/70 R16	13.357.500

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

3 - Cubierta para automóvil - Kia Rio - 185/65 R15	9.900.000
4 - Cubierta para camioneta - Kia Sorento - 235/60 R18	9.645.000

4- AVISOS DE LA PRESENTE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC; Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

No existen avisos NI tampoco consultas para esta subasta.

5- REGISTRO DE LO ACTUADO EN EL ACTO DE APERTURA FISICA DE OFERTAS

Seguidamente, y con arreglo al cronograma establecido para la presente contratación, según el cronograma arriba mencionado, habiéndose realizado el acto de apertura física de las ofertas presentadas, y según la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones contenidas en los Sobres Oferta existentes, se ha dejado el siguiente quedando registro de todo lo actuado.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4
1- El Formulario de oferta	**Presenta**
2 - Garantía de mantenimiento de la oferta	**Presenta**
3 - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Presenta (SIPE 1770118)**
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Presenta (SIPE 1770118)**
5- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**Presenta (SIPE 1770118)**

6.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

NO se han realizado observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.

7 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 61 y 62 del Decreto 2992/19, observándose lo siguiente:

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4
1- El Formulario de oferta	**CUMPLE**
2 - Garantía de mantenimiento de la oferta	**CUMPLE**
3 - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE (SIPE 1770118)**
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE (SIPE 1770118)**
5- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE (SIPE 1770118)**

Del análisis del cumplimiento de las documentaciones sustanciales dispuestas para el Presente Llamado, se puede concluir que NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4 **CUMPLE** con la verificación de la documentación sustancial.

Llegados a este punto, es meritorio traer a colación lo dispuesto por el Decreto 2992/19 en su Art. 63° "Método de Evaluación", Inc. "a", numerales 1 al 3; que dispone:

> ***"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
> ***2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***
> ***3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.".***

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

8- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según detalle siguiente:

Oferente	Oferta Total Gs.
1- NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4	**41.752.500.-**

Por tanto y según se verifica en el cuadro de arriba, por ser UNICA OFERTA, presenta el menor precio, de cumplir con los criterios siguientes de análisis de los precios según se dispone en la Res. DNCP N° 1890/20 y de margen de preferencia, preliminarmente se verificará con mayor detalle la oferta la oferta presentada por la firma NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4, a los efectos de analizar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, capacidad financiera, etc.; lo cual se realiza en los apartados que figuran a continuación.

9 - ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP 1890/2020

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de fecha 09/12/2019 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/07 en su Art 60 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, se puede constatar que el ÚNICO OFERENTE ha presentado oferta que se desvía del precio referencial del llamado de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 Art. 4º.- "*Aprobación del Criterio de Evaluación aplicable al Análisis de los Precios de Referencia*" ; en los Ítems 2 y 3.

En el Cuadro siguiente se aprecia el análisis realizado por el Comité de Evaluación, con base al Formulario de oferta de la empresa oferente:

Cuadro de Analisis de Precios

		NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio Refencial	Precio unitario (IVA incluído)	% Variación
1	Cubierta para camioneta - Hyundai - New Tucson - 225/60 R17	El Dorado	China	1.150.000	885.000	-23%
2	Cubierta para camioneta - Nissan Frontier - 255/70 R16	Centara	China	1.429.533	1.027.500	-28%
3	Cubierta para automovil - Kia Rio - 185/65 R15	El Dorado	China	200.750	495.000	147%
4	Cubierta para camioneta - Kia Sorento - 235/60 R18	El Dorado	China	925.200	964.500	4%

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

Analizado el cuadro anterior, y teniendo a la vista lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1890/20 sobre el procedimiento que debe adoptarse ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a***

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoria del Pueblo

mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, … 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.".; este Comité de Evaluación ha solicitado al UNICO OFERENTE, NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4, el desglose de los precios de los Ítems 2 al 5, por alejarse los mismos de los parámetros establecidos.

En ese sentido, en fecha 08/11/2023 se remitió misiva en fecha 09/11/2023, vía correo electrónico, con la solicitud referida en el párrafo que antecede.

En respuesta, se ha recibido Nota del oferente citado vía correo electrónico en fecha 10/11/2023 con el siguiente cuadro de desglose de precios:

DESGLOSE DE PRECIOS							
Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Abierta	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
2	25172504-002	Cubierta para camioneta - Nissan Frontier - 255/70R16	No	15	Dentaro	China	1.327.500
3	25172504-001	Cubierta para automóvil - Kia Rio - 185/65 R15	No	20	El Dorado	China	495.000

ENCAJADO DE PRECIOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1030/16				
Costo de repuestos, accesorios y/o insumos	Gastos administrativos, financieros, impositivos	Contribución DNCP (ley nº 4558/2013)	Utilidad antes de impuestos	Precio venta
869.460	59.375	5.588	76.124	99.400
389.190	24.750	2.475	36.675	43.500

Santiago Ortigado
Presidente
NOVA TIRE E.A.S.

NOVA TIRE E.A.S.

Que, de la respuesta recibida se desprende que los precios ofertados incluyen cargas impositivas, administrativas y de logística, además del margen de utilidad y otros.

Que, para este proceso de contratación solo se ha presentado la oferta de la firma NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4, cuyos precios ofertados en los Ítems 2 al 5 presentaron desviaciones con respecto de los precios referenciales, por lo que se ha solicitado las explicaciones correspondientes de acuerdo con la norma aplicable.

Que, el Comité de Evaluación ha considerado que los precios se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria del llamado.

Que el oferente tiene un historial excelente de prestación del servicio a contratar.

Que es urgente la necesidad institucional de asegurar a sus vehículos y ocupantes.

Que se cuenta solo con una oferta,

Que, el oferente ha respondido la solicitud y la respuesta ha sido suficiente para justificar sus precios ofertados.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha declarado que los precios presentados por la firma NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4 son aceptables y que su oferta puede continuar siendo analizada económica y técnicamente.

Por tanto, y al respecto del análisis realizado según la tabla de arriba, este Comité concluye que la firma **NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4**, **CUMPLE** con el presente Criterio de Análisis

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

de Precios, conforme a lo establecido en las normativas y en las Bases y Condiciones del presente Llamado.

9.1.- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Al respecto, las bases y condiciones establecen:

> ***"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.***
>
> ***La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.***
>
> ***El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional."***

A los efectos de dar cumplimiento en las disposiciones establecidas, este Comité de Evaluación verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio - MIC (*) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por la firma NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4, indicando en el campo correspondiente de la interfaz mencionada el campo "Contratación Directa SI", **constatándose que la empresa NO cuenta con un CPEN**, según se observa en el siguiente facsímil:

VUE — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY — PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

ir a VUE

CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

RUC del Titular: 80124924-4 (opcional)

Contratacion Directa: ○ NO ◉ SI

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

VUE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEÑA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

En ese sentido, y dado que la normativa dispone que "La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.", NO SE APLICÓ el Margen de Preferencia al oferente NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4; sin embargo, sigue siendo pasible de ser analizado técnica y económicamente, según se verifica en los siguientes apartados.

10 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por el oferente junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado del análisis se encuentra en el apartado 11 - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC de este Informe.

11 - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la propuesta presentada por la firma NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4a los efectos de corroborar el cumplimiento de la misma con respecto al PBC, constatándose lo siguiente:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta	Cumple	----------
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	----------
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	----------
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por MIC, en caso de contar		No Presenta (No se descalifica, solo NO Aplica)
Declaración Jurada de Declaración Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple	----------
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	----------

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	----------

Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica - Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	----------
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente: Poder suficiente otorgado por Escritura Pública.	Cumple	----------
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	----------

11.2.- Verificación del cumplimiento del Art. 40:

En primer lugar, como se desprende del Acta de Apertura de Ofertas mencionado más arriba, el Comité de Evaluación constató que la empresa **NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4**ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley N° 2015/03.

Con relación con la normativa precitada, los incisos pertinentes disponen:

> ***a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;***
>
> ***b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;***

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

A fin de calificar al oferente con respecto a las prohibiciones prevista en el inciso "a" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha verificado los registros de funcionarios y asesores de la Convocante que se hallan directamente relacionados con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro los supuestos mencionados.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Repres. Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	**NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4**	**Santiago Adrián Ortellado Ortega, CI N° 2.358.040.-**	**NO**
b) Funcionarios de la Dirección Administrativa			**NO**
c) Funcionarios de la Dirección de UOC		**Andrea Beatriz Godoy Fretes, con CI N° 4.619.628.-**	**NO**

A continuación, y a fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones previstas en el inciso **"b"** del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha realizado consulta los datos existentes en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos", de modo a determinar si los representantes legales del oferente son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el **Decreto Nro 8709/2018**, **"Por el cual se dispone la utilización del "Sistema de Intercambio de Información" implementado por la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) en las Instituciones Públicas y se reglamentan servicios y aspectos relativos al mismo"**, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro:

OFERENTE / NOMBRE Y APELLIDO	NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4		
	C.I. N°	**Constancia N°**	**REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO**
Santiago Adrián Ortellado Ortega,	2.358.040	4945368	NO REGISTRA
Andrea Beatriz Godoy Fretes	4.619.628	4945387	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

De la información obtenida de la fuente mencionada *ut supra*, se constata que el oferente **NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4** y sus representantes citados en el cuadro que precede, **HAN DADO CUMPLIMIENTO** satisfactorio con el presente requisito.

12. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar la Experiencia requerida, según se desprende del siguiente cuadro:

Experiencia requerida			
Indicador	Documental exigido en Carta de Invitación	Presenta	**Cumple**
Demostrar la experiencia en provisión de cubiertas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años 2020, 2021 Y 2022.	Copia de contratos o de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Copias de Facturaciones dentro del periodo de tiempo requerido por un monto total de Gs: 383.848.334, lo equivalente a 7 veces la oferta presentada, superando el 50% exigido	**SI**

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

Del cuadro de arriba se desprende que la oferta analizada da cumplimiento al Criterio de Experiencia, según se requiere en las bases concursales del presente procedimiento de contratación.

Por tanto, este Comité de Evaluación ha concluido que la oferta de la de la firma **NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4 CUMPLE con el Criterio de Experiencia.**

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

13. RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la única firma oferente, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Especificaciones Técnicas	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia	Margen de Preferencia	Criterio de Desempate
NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Aplica**	**No Aplica**

16. RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 5 de septiembre del 2023, establece en el Art. 6°: ***"Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados con las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán conforme con las disposiciones de la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su decreto reglamentario; así como por las normas y procedimientos que serán establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley N° 7021/2022".***

Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" dispone ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***

Que, el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, establece ***"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; y 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato ...".***

Que, la firma **NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4** es la única oferta que se ha presentado ofertas en la presente Contratación directa con ID 434941.

Que, para las adjudicaciones en procesos de modalidad "Contratación Directa", el Art. 34 de la Ley 2051/03 dispone en su Inc. c: ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la***

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

Mauricio Bolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, atendiendo a la naturaleza de los bienes/servicios que se persiguen con la contratación, proveer de cubiertas a los vehículos de la Defensoría del Pueblo; y que del análisis de las documentales presentadas por la única firma oferente se puede concluir que la adjudicación a oferta presentada asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por ITEMS,** y la adjudicación resultante deviene en un contrato de provisión de cubiertas para vehículos institucionales según el resumen a continuación:

NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cubierta para camioneta - Hyundai - New Tucson - 225/60 R17	Unidad	UNIDAD	10	885.000	8.850.000
2	Cubierta para camioneta - Nissan Frontier - 255/70 R16	Unidad	UNIDAD	13	1.027.500	13.357.500
3	Cubierta para automóvil - Kia Rio - 185/65 R15	Unidad	UNIDAD	20	495.000	9.900.000
4	Cubierta para camioneta - Kia Sorento - 235/60 R18	Unidad	UNIDAD	10	964.500	9.645.000
					Precio Total	**41.752.500**

Que, la firma NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4 ha presentado ofertas en todos los ítems integrantes del presente proceso de CONTRATACION DIRECTA (CD) SBE N°02/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", CON ID N° 434.941

Que, la oferta de la firma NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4, reúne las condiciones mencionadas en los párrafos precedentes por cuanto, es la más baja, verificándose además que da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las Bases y Condiciones de la presente contratación, siendo la misma solvente a la vez que se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en el **Apartado N° 2 "ANTECEDENTES",** del presente Informe.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Reglamento y Modificaciones, recomienda, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte
Defensoría del Pueblo

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

1-**ADJUDICAR POR MÁXIMA AUTORIDAD SEGÚN DISPONE EL ARTICULO 34° DE LA LEY 2051/03,** el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA (CD) SBE N°02/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", CON ID N° 434941 a la firma **NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4**, en atención a que la misma cumple con los requerimientos la presente contratación, LOS ITEMS 1 - CUBIERTA PARA CAMIONETA - HYUNDAI - NEW TUCSON - 225/60 R17 POR Gs. 8.850.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) Imp. Incl.; 2 - CUBIERTA PARA CAMIONETA - NISSAN FRONTIER - 255/70 R16 POR Gs. 13.357.500 (GUARANÍES TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) Imp. Incl.; 3 - CUBIERTA PARA AUTOMÓVIL - KIA RIO - 185/65 R15 POR Gs. 9.900.000 (GUARANÍES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL) Imp. Incl.; 4 - CUBIERTA PARA CAMIONETA - KIA SORRENTO - 235/60 R18 POR Gs. 9.645.000 (GUARANÍES NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL) Imp. Incl.; **totalizando la adjudicación la SUMA de Gs. 41.752.500 (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), incluidos todos los impuestos, tributos y gravámenes que correspondieren.**

Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** - "Cuadro Comparativo de Ofertas", **Anexo II** - "Cuadro de Precios Adjudicables", **Anexo III** "Análisis de Funcionarios Públicos en relación a la Resolución DNCP N° 849/15 (Art. 40 inc "a" – Ley N° 2051/03) y **Anexo IV** "Copia de Solicitud de aclaración de la oferta y su correspondiente respuesta". -

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Asunción a los **20** días del mes de **noviembre** de **2023**.----------

Sr. Luis Mauricio Rolón
Director Administrativo.
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Silvio Sosa, Jefe
Departamento de Transporte
Miembro del Comité Evaluador

ANEXO I CCO

Cuadro Comparativo de Ofertas

						NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-002	Cubierta para camioneta - Hyundai - New Tucson - 225/60 R17	Unidad	UNIDAD	10	El Dorado	China	885.000	8.850.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta - Nissan Frontier - 255/70 R16	Unidad	UNIDAD	13	Centara	China	1.027.500	13.357.500
3	25172504-001	Cubierta para automovil - Kia Rio - 185/65 R15	Unidad	UNIDAD	20	El Dorado	China	495.000	9.900.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta - Kia Sorento - 235/60 R18	Unidad	UNIDAD	10	El Dorado	China	964.500	9.645.000
								Precio Total	**41.752.500**

Silvio Sosa
Jefe del Departamento de Transporte

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

ANEXO II CPA

Cuadro de Precios Adjudicados

						NOVA TIRE E.A.S., con 80124924-4			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-002	Cubierta para camioneta - Hyundai - New Tucson - 225/60 R17	Unidad	UNIDAD	10	El Dorado	China	885.000	8.850.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta - Nissan Frontier - 255/70 R16	Unidad	UNIDAD	13	Centara	China	1.027.500	13.357.500
3	25172504-001	Cubierta para automovil - Kia Rio - 185/65 R15	Unidad	UNIDAD	20	El Dorado	China	495.000	9.900.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta - Kia Sorento - 235/60 R18	Unidad	UNIDAD	10	El Dorado	China	964.500	9.645.000
								Precio Total	**41.752.500**

Silvio Sosa
Jefe del Depart... Defe...

Mauricio Rolón
Director Administrativo
Defensoría del Pueblo

ANEXO III Análisis de funcionarios Públicos en relación a la Resolución DNCP N° 849/15 (Art. 40 inc "a" – Ley N° 2051/03)

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4945368

4945368

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SANTIAGO ADRIAN ORTELLADO ORTEGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2358040, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4945387

4945387

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDREA BEATRIZ GODOY FRETES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4619628, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

ANEXO IV COPIA DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y SU CORRESPONDIENTE RESPUESTA

Defensoría del Pueblo

Misión Institucional "Reafirmar el compromiso institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos"

Asunción, 09 de noviembre de 2023.-

NOTA CE ID 434941 Nº.: 02/2023

Señores
NOVA TIRE E.A.S
Email: licitaciones@novatirepy.com

Ref: Solicitar documentación formal el marco del proceso "CD SBE N°02/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", CON ID N° 434.941-.

En relación a la referencia, el Comité Evaluador se dirige a usted respetuosamente, con el propósito de solicitar el desglose de precios ofertados en los ITEMS que se listan más abajo, en cumplimiento a lo establecido en las Bases y Condiciones, y la Res. DNCP N° 1890/20.

A continuación, el listado de bienes cuyo desglose de precios es solicitado:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS						
NOVA TIRE E.A.S.						
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	% Variación
2	Cubierta para camioneta - Nissan Frontier - 255/70 R16	Centara	China	1.429.533	1.027.500	-28%
3	Cubierta para automóvil - Kia Rio - 185/65 R15	El Dorado	China	200.750	495.000	147%

Finalmente, lo solicitado debe ser remitido al correo electrónico administrativa@defensoriadelpueblo.gov.py, a más tardar para la fecha 10/11/2023 hasta las 12:00 horas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

SR. **MAURICIO ROLÓN**
DIRECTOR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR

NOVA TIRE
E.A.S.

IMPORTACIÓN DE AUTOPARTES

OBJETO: CONTESTAR NOTA N°01/2023 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N°02/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" ID. 434941.-

Lambaré, 10 de noviembre de 2023

Mauricio Rolón - Director
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Presente

El que suscribe, Sr. Santiago Ortellado, con cédula de identidad civil N° 2.358.040, con domicilio en Peinzal N°2197, Ciudad de Lambaré, en nombre y representación de la empresa NOVA TIRE E.A.S., se dirige a Ud., con el objeto de remitir documentos solicitados en la nota de referencia recibida el 09/11/2023:

- ✓ Desglose de precios.

Atentamente,

Santiago Ortellado
Presidente
NOVA TIRE E.A.S.

NOVA TIRE
E.A.S.

IMPORTACIÓN DE AUTOPARTES

DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍAS											
Item	Código Arancelario	Descripción de las Mercaderías	Cantidad Arancelaria	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario FOB (expresado)	DESCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN SNC N° 1496/03			
								Base en Valoración en Aduanas (FOB) Reales	Gastos adicionales, Flete, Seguros, etc. Estimado	Costo Real de la Importación (FOB + Fletes + Seguros)	Derechos arancelarios de Importación	Impuestos
2	95.17.90.00 (00)	2 - Juegos para ajedrez, damas, Juegos Especiales	19/12/2016	Nro	13	Dunlop	China	1.017,920	805,140	1.823,060	91,153	47,100
3	95.17.90.00 (00)	2 - Juegos para entretenimiento - Juego Dados	19/12/2016	Kgs	20	Jr Dunlop	China	895,820	90,110	1.000,930	50,070	47,100

Sebastián Oyhanarte
Presidente
NOVA TIRE E.A.S.